



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

ANUNCIO BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA.

A tenor de las alegaciones presentadas contra las Bases con fecha 29/10/2019 y publicada en la web municipal a fecha de 7/11/2019, referentes a la contratación del personal laboral temporal para la ejecución del Programa ANDALUCÍA ORIENTA, en las que los alegantes argumentaban disconformidad en los perfiles mínimos para el acceso al proceso de selección, y siendo estudiadas dichas alegaciones, según informe del Jefe de Unidad de Formación y Empleo, es por lo que

El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos ha aprobado la modificación de las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la contratación del personal laboral temporal para la ejecución del Programa ANDALUCÍA ORIENTA, elaboradas por la Delegación de Formación y Empleo, resolución de 9/7/2019 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA de 18/7/2019) y normativa concordante. En particular hay que citar la Orden de 26/7/2014 por la que se desarrollan los programas de orientación profesional (BOJA de 2/10/2014).

Es importante recordar que, "a los efectos de poder ser ejecutado el Programa solicitado, una vez sea aprobado, es preciso realizar una previa selección del personal técnico, que se va a efectuar mediante convocatoria pública a llevar a cabo directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y la cual estará sujeta a la aprobación definitiva de dicho programa ANDALUCÍA ORIENTA".

El nuevo plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la página Web municipal. Las personas que ya presentaron solicitud (Anexo I) y documentación en fecha y forma, no estarán obligadas a volver a presentarla, pero si tendrán derecho a presentar dentro del nuevo plazo establecido, solicitud o documentación que modifique o amplíe la solicitud o documentación ya presentada con anterioridad.

Firmado: David Salazar González.

Delegado de la Personal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SALAZAR GONZALEZ DAVID	21-11-2019 13:08:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRES TÉCNICOS EN ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA, EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONCEDA AL AYUNTAMIENTO UNA SUBVENCIÓN ADICIONAL PARA ESTE PROGRAMA EN LA CONVOCATORIA DE 2019.

Estas son las Bases que han de regir la convocatoria de proceso selectivo para la contratación del personal laboral temporal para la ejecución del programa ANDALUCÍA ORIENTA. Esta selección sólo surtirá efectos a partir de la concesión definitiva de la subvención citada y de la puesta en marcha del programa a tenor de lo establecido en la resolución de 9/7/2019 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA de 18/7/2019) y normativa concordante. En particular hay que citar la Orden de 26/7/2014 por la que se desarrollan los programas de orientación profesional (BOJA de 2/10/2014).

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso, por oferta pública de tres puestos de trabajo de Técnicos en Orientación, por un periodo de un año y dos meses aproximadamente (hasta finales de 2020, cuando finaliza el programa) y en régimen laboral con contrato temporal, a tiempo completo, por obra o servicio determinado conforme al artículo 15.1.a) y en la Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores con cargo al Programa ANDALUCÍA ORIENTA.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo para el acceso a la plaza convocada, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	18-11-2019 13:17:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Se trata del programa Andalucía Orienta. El perfil establecido es el número dos del artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 de Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Los técnicos candidatos tienen que tener un mínimo de seis meses de experiencia como técnico de orientación para la inserción en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos. En cuanto a formación tienen que acreditar 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

Las tres plazas de técnicos requieren licenciatura o grado en psicología, pedagogía, psicopedagogía, ciencias del trabajo, sociología, ciencias políticas y sociología, educación social, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, relaciones laborales y graduado social, economía, administración y dirección de empresas, ciencias empresariales o derecho. Esta es la titulación requerida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá de estar en posesión o en condiciones de obtener el credencial que acredite su homologación.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

5. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la presente convocatoria, donde demuestren conocimientos suficientes del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre esas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta

ID DOCUMENTO: B16J9iY0eC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERÁN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	18-11-2019 13:17:53



o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Los aspirantes seleccionados cuando sean convocados en la sede de la Unidad de Personal deberán presentar, junto al resto de documentación obligatoria establecida en estas bases, declaración jurada en este sentido.

7. Una de las tres plazas es de autoorientación; en la solicitud se debe hacer constar que se opta sólo a esta plaza, sólo a las otras dos o a cualquiera de las tres plazas. Por ello los aspirantes a esta plaza deberán cumplir alguno de dos siguientes requisitos:

a) 30 horas de formación específica o 3 meses de experiencia profesional en el manejo de redes locales informáticas.

b) 50 horas de formación específica en tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0 o 3 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas al/a Técnico/a en Orientación, en virtud de su categoría profesional, las funciones del mismo en este proyecto serán:

- Orientación sociolaboral y apoyo en el desarrollo de aptitudes para la búsqueda activa de empleo.
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión en pro de la buena marcha del proyecto. En general, colaboración y apoyo a la Coordinación General del Programa para la correcta ejecución del proyecto y demás equipos en los que pudiera ser integrado. Colaboración y apoyo con el equipo técnico de la Unidad de Formación Y Empleo.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realizará mediante anuncio en la página web municipal. A partir de ese momento existirá un plazo de cinco días hábiles para presentar una instancia (Anexo I) solicitando entrar el proceso selectivo junto con fotocopia de la documentación acreditativa siguiente en el Registro General de este Ayuntamiento (o según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común).

Dicha documentación será la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	18-11-2019 13:17:53



- Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa las experiencias profesionales y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Informe de vida laboral.
- Documentación para optar, en su caso, a la plaza de autoorientación.
- Documentación para acreditar los méritos expresados en el Currículum Vitae (diplomas, certificados de empresa, contratos laborales...).

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará integrado por el siguiente personal de este Ayuntamiento:

- Presidente: Rafael Terán Hidalgo (Licenciado en Ciencias Económicas).
- Vocal: Santiago Soler Rabadán (Licenciado en Derecho).
- Vocal: Isabel Vázquez Vieyra de Abreu (Licenciada en Derecho).
- Secretario: Miguel Ángel Granado Palomino (Licenciado en Ciencias del Trabajo).

Cualquier persona interesada podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo por los motivos que considere oportunos. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	18-11-2019 13:17:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





El proceso de selección constará de tres fases donde sólo se baremarán a los aspirantes que cumplan los requisitos, lógicamente. El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas.

Se atenderán las siguientes normas de baremación en las tres plazas de técnicos con un máximo total de 10 puntos:

1. Experiencia laboral (máximo 6 puntos). Por haber trabajado como técnico de orientación/inserción en la Red Andalucía Orienta: 0,12 puntos por mes trabajado, con un máximo de 6 puntos. Por haber trabajado como técnico de orientación/inserción en otros ámbitos: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos. Este total de 6 puntos en la baremación de la experiencia laboral debe entenderse a un tope total en el conjunto de los puntos de esta primera fase de esta baremación. Se suman la experiencia en la Red o fuera de la Red de cada candidato con el máximo de 6 puntos en global. La experiencia mínima que figura en los requisitos para acceder a la convocatoria no será puntuada a efectos de méritos en la baremación.
2. Formación. Se valorará con 1 punto el hecho de acreditar disponer de 30 horas de formación específica en el modelo de la Red Andalucía Orienta impartida por el SAE.
3. Sólo en caso de empate (en el supuesto de que este empate sea significativo para la determinación de candidatos y lista de suplentes) se efectuará una entrevista hasta un máximo de 3 puntos. El conocimiento del programa será valorado con un punto como máximo. El conocimiento del mercado laboral y la realidad socioeconómica de nuestra localidad será valorado con un punto como máximo. La trayectoria profesional del entrevistado también será valorada con el máximo de un punto.

7.- PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

El Tribunal procederá a la publicación provisional en el Tablón de Anuncios de la puntuación final del proceso selectivo y la propuesta de contratación a favor del/la aspirante/a que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, existiendo tres días para presentar reclamaciones contra el resultado de la valoración de méritos, transcurridos esos días sin presentación de reclamaciones se dará por definitiva y el Tribunal la elevará a la Autoridad Competente.

8.- LISTA DE RESERVA

ID DOCUMENTO: Bi6T9iyOeC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	18-11-2019 13:17:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Delegación de Formación
y Empleo

En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de la plaza ofertada. Formarán parte todas las personas siguientes a la persona seleccionada, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de la misma.

9.- DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.

A las personas seleccionadas se les exigirá la presentación de la documentación original antes de la firma del contrato.

10.- NORMA FINAL.

La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sanlúcar de Barrameda, noviembre de 2019.

Firmado: Rafael Terán Hidalgo. Jefe de la Unidad de Formación y Empleo, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Formación y Empleo. Ana Sumariva García.

ID DOCUMENTO: B16J9iyOeC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERÁN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	18-11-2019 13:17:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRES TÉCNICOS/AS EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA, EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONCEDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA DE FORMA DEFINITIVA LA SUBVENCIÓN QUE SE HA SOLICITADO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019.

Plaza a que aspira (marcar con una X): Técnico de Orientación Profesional ____ . Autoorientación ____ . Ambas ____ .

Datos del/a aspirante:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Nombre: _____ DNI: _____

Teléfono para el llamamiento: _____ Teléfono 2: _____

Domicilio (calle, plaza, número piso): _____

Municipio: _____ Código postal: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____

Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- a) Fotocopia simple del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- b) Fotocopia de la titulación mínima exigida.
- c) Vida laboral actualizada de la persona candidata.
- d) Currículum profesional del aspirante, que deberá aportarse junto con los documentos justificativos de los méritos relacionados en el mismo, para poder ser valorados en la fase de concurso, según lo establecido de la base séptima.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que aceptan plenamente, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas. Del mismo modo reconoce que es consciente que la presente convocatoria está sujeta a la aprobación y concesión definitiva del Programa Andalucía Orienta por parte Servicio Andaluz de Empleo al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.

En Sanlúcar de Barrameda a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____

**A/A Sr. Presidente del Tribunal Calificador – Unidad de Personal del Exmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Calle Cuesta de Belén SN – Sanlúcar de Barrameda – C.P. 11.540 – Cádiz.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.